



Radicación: 50 400 40 89 001 2016 00009 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ÁVILA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de BBVA y BANCOLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 27 de septiembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

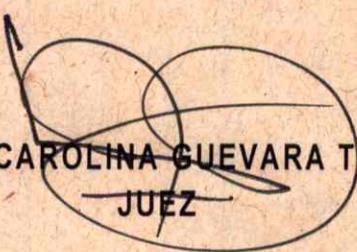
El BANCO BBVA COLOMBIA, mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023, informó que la persona citada en el oficio referenciado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

Finalmente, BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023, código interno Nro. RL01015887, informó que el demandado LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ÁVILA, no tiene vínculo comercial con ese establecimiento bancario.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 1839 del 17 de octubre de 2023, por parte de BBVA y BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19 del 11 DE ABRIL DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria